

# "DIVERSIDAD CULTURAL, TOLERANCIA Y EXTRANJERÍA"

Por Antonio Linde Navas\*

## Resumen

En este trabajo llamo la atención sobre los conflictos morales que se presentan a las sociedades pluralistas y cada vez más multiculturales, cuando determinados comportamientos de inmigrantes, que tienen su origen en hábitos tradicionales en sus culturas de origen, chocan con valores y derechos respetados en la sociedad de acogida. Me detengo, seguidamente, en el tema de la ablación de clítoris entre hijas de inmigrantes (tema del que he hecho un seguimiento en la prensa durante un período) con el objetivo de discutir diferentes interpretaciones del concepto de tolerancia y de los límites de la misma. Tras criticar algunos excesos en el uso de este concepto, sugiero unos requisitos orientados a delimitar el término y que puedan servirnos como criterio para empezar a discutir la cuestión de los límites de la tolerancia.



La globalización de las sociedades contemporáneas ha dado lugar a una generalización de determinados modos de vida. Al mismo tiempo y de manera paradójica, ha contribuido al desarrollo de sentimientos que ponen el énfasis en las diferencias y en los derechos de las minorías.

Desde el final de la segunda guerra mundial se ha considerado que los derechos humanos constituían el instrumento más adecuado para garantizar el derecho de las minorías. Sin embargo, los conflictos nacionalistas y las reivindicaciones cada vez más crecientes de los grupos inmigrantes en defensa de su particularidad étnica, han llevado a algunos al convencimiento de que los derechos humanos, entendidos como derechos individuales, no son suficientes para hacer frente a las nuevas situaciones y que es preciso establecer otro tipo de mecanismos para resolver los conflictos etnoculturales[1]. En concreto, se defiende que es preciso combinar los derechos individuales con los derechos comunitarios específicos en función de la pertenencia grupal, es decir aquellos que se poseen por pertenecer a un grupo social determinado. Esto es lo que se ha llamado la «ciudadanía diferenciada».

La actitud opuesta es la de rechazar las reivindicaciones de derechos poliétnicos por considerar que los inmigrantes cuando deciden abandonar su tierra renuncian a su cultura y deben integrarse en la del país que les ha acogido. Asimismo, se considera que conceder determinados derechos a unos grupos y no a otros sería otorgar a aquéllos un trato de favor, concederles privilegios que podrían significar un trato discriminatorio para otros grupos o personas.

En sociedades pluralistas y multiculturales como las nuestras, ¿cómo resolver situaciones de comportamientos o valores en conflicto? Por ejemplo, si los comportamientos y valores de los inmigrantes afectan a derechos o valores apreciados o respetados en la sociedad de acogida. Esto nos llevará al tema de la tolerancia, palabra de la que se hace un uso inmoderado y muy poco preciso, sobre todo por parte de los políticos.

Los análisis sobre la tolerancia suelen plantearse en el plano teórico o ponerse a prueba con ejemplos tomados de la tradición. Por ello he querido presentar un ejemplo de actualidad, como es el de la ablación de clítoris sufrida por hijas de inmigrantes. Algunos autores como Anna Elisabetta Galeotti (1993) defienden una "nueva tolerancia" que supere el "modelo liberal", extrayendo consecuencias del ejemplo conocido del *chador* en la escuela pública francesa. Ahora bien, como apunta Giovanni Sartori, el del *chador* es un caso fácil para defender posiciones todo lo abiertas que se quiera. La cuestión es si se podría mantener una posición similar a propósito de prácticas como la ablación del clítoris, la subordinación de la mujer, etc. Las diferentes tesis sobre la tolerancia dependen en buena medida de la posición que cada uno ocupa en un arco que va desde el universalismo ilustrado hasta el relativismo cultural o sociológico.

LA ABLACIÓN DE CLÍTORIS.

De abril a junio del año 2001 los medios de comunicación incluyeron profusamente en su "agenda" gran cantidad de noticias sobre hechos e investigaciones relacionadas con la ablación de clítoris entre hijas de inmigrantes. El detonante de este interés en España fue el siguiente: un pediatra de Gerona evitó con la ayuda de un juez la ablación a una niña de cuatro años. La juez tomó la decisión de prohibir en principio la salida de España de la menor. Después de diversas charlas de la juez y de asistentes sociales, en las que se informó al matrimonio de los daños irreparables que causa la mutilación genital en las mujeres y de la legislación que prohíbe su práctica, la juez accedió a que la menor pudiera viajar a África. Los padres se comprometieron a que la niña no sería mutilada y a que, a su vuelta, sería sometida a una revisión médica. La niña en efecto regresó sin daños. Esta historia tuvo un efecto bien conocido entre los profesionales de la información, el efecto "bola de nieve": los periodistas profundizaron todo lo que pudieron en el caso, abrieron a un campo más amplio sus investigaciones (ablación en África, casos similares en otros países de la UE, entrevistas a jueces, políticos, etc.) y todos los medios se contagiaron del interés por este asunto. Finalmente, la noticia "murió", al menos provisionalmente, desapareciendo bruscamente de la agenda periodística. Furio Colombo [2] al referirse a la manera en que mueren las noticias distingue entre aquéllas que, después de haber provocado interés, estupor, etc. simplemente desaparecen. Otras pasan a ser cíclicas, reapareciendo de vez en cuando. Y también las hay que permanecen en suspenso, sin un final. Me parece que la que ahora traemos a estudio es una de esas noticias cíclicas que volverá a estar en la agenda algunas veces más. El tratamiento dado en los medios no ha resultado, a pesar de la desaparición de la noticia, estéril pues ha contribuido a la sensibilización de la opinión pública, a la concienciación de la clase política y a que se reactiven las iniciativas parlamentarias españolas y comunitarias, en lo que constituye un ejemplo típico de la función moral del periodismo.



Los datos del problema son los siguientes: "La Organización Mundial de la Salud distingue cuatro tipos de operaciones de mutilación genital. El tipo A consiste en la excisión de los tejidos circundantes al clítoris (capuchón del clítoris) con o sin extirpación de la totalidad o parte del mismo; el B es la extirpación del clítoris junto con la totalidad o parte de los labios menores; el tipo C recoge los casos en los que se extirpa la totalidad o parte del clítoris, labios mayores y menores y se cose o estrecha la abertura vaginal dejando un pequeño orificio para orinar y expulsar el flujo menstrual; la D incluye todas las demás intervenciones en los genitales femeninos." [3] Se calcula que más de 100 millones de mujeres y niñas la han sufrido. Otros dos millones más corren el riesgo de sufrirla cada año. La ablación es legal en 25 países y se tolera en otros 40. Los países en los que se practica la ablación son principalmente los del África occidental, aunque también se practica en Sudán, Somalia, Etiopía, Eritrea, Kenya y Egipto. En Somalia se extirpa el clítoris al 98% de la población femenina.

La legislación española no la prohíbe explícitamente, pero se considera un delito de lesiones que el Código Penal castiga con penas de 6 a doce años. A treinta de abril de 2001 se habían cursado en España treinta denuncias (sobre todo en Cataluña, Aragón y Baleares), con escaso éxito por la indefinición legal y el silencio de las familias inmigrantes. Ante el peligro de ser denunciados en nuestro territorio, algunos inmigrantes se llevan a las niñas a visitar a sus abuelos a sus países de origen y, con frecuencia, vuelven ya mutiladas. De hecho, trece denuncias, de las treinta arriba mencionadas,

se han archivado al esgrimir los padres que la extirpación se hizo fuera de España. En Francia, 27 mujeres, madres y autoras de mutilaciones, han sido condenadas.

Jueces, fiscales y agentes sociales piden un cambio en la Ley Orgánica del Poder Judicial para perseguir los casos de extirpación del clítoris de niñas que, con la excusa de un "viaje de vacaciones", son mutiladas en África. En concreto, habría que modificar el artículo 23.4 de la citada Ley en el que se establece la competencia de la jurisdicción española para perseguir los hechos cometidos por españoles o extranjeros fuera del territorio nacional. Ladislao Roig, teniente fiscal de Baleares declaraba a *El País* [4]: "Estoy a favor de modificar la ley e incluir la ablación en el principio de justicia universal. [...] El derecho va detrás de la sociedad y a medida que se producen los hechos hay que amoldarse". También Juan Alberto Belloch pidió la intervención del fiscal para modificar la ley, pues considera que hay que perseguir la ablación "como delito de jurisdicción universal y desterrar el argumento de que es una peculiaridad cultural". Muchos coinciden en que el Código Penal permite perseguir los casos de ablación en nuestro país. El Delegado para la Extranjería y la Inmigración, Enrique Fernández Miranda, defiende que la ablación sea castigada y sea causa de expulsión de los inmigrantes, aunque ésta no se cometa en España: "Cuando alguien comete un delito de lesiones, tiene que cumplir la pena correspondiente y luego ser expulsado". Otros, como la juez Margarita Robles, no ocultan su escepticismo y creen que el problema no se va a solucionar de esta manera: "Es un problema social. De integración. Cuando acudimos a las leyes es que algo falla. Es muy difícil luchar contra los multiculturalismos". [5] He de decir que estas últimas afirmaciones, por vagas y por no aportar solución alguna, no me entusiasman precisamente.

GAMS (Grupo de Hombres y Mujeres africanos y europeos para la Abolición de las Mutilaciones Sexuales Femeninas) es la organización europea más activa contra la ablación. La integran médicos, enfermeras, psicólogos, abogados y agentes sociales y forma parte del denominado Comité Interafricano que agrupa a 27 países que luchan contra esta práctica. Frente a algunos intelectuales que temen pecar de etnocentrismo o de intolerancia si se oponen a esta práctica de otras culturas, GAMS da su apoyo a la penalización de estas prácticas, entre otras cosas porque así la ley dispensaría a los médicos del secreto profesional si tienen conocimiento de una mutilación que ha sido practicada sobre una mujer o una niña o si se enteran de que los padres tienen la intención de mutilar a su hija. Los integrantes de GAMS se sienten respaldados por la *Cumbre sobre la mujer*, que se celebró en Pekín, en cuyas conclusiones se ha escrito: "los límites culturales están en lo que atente contra los derechos humanos". Defienden que los gobiernos coloquen estos abusos en la agenda internacional, porque son agresiones que pueden y deben ser enfocadas en el capítulo de las relaciones internacionales.

## SOBRE EL CONCEPTO DE TOLERANCIA.

Hasta el XVII se había creído siempre que la diversidad era la causa de la discordia y de los desórdenes que llevaban a los estados a la ruina. La salud del estado exigía la unanimidad. Pero poco a poco la unanimidad fue haciéndose sospechosa. La civilización liberal y luego la liberal democracia se han construido revolucionariamente a partir de ese vuelco, como señala Giovanni Sartori. Hay un largo camino histórico que va desde la intolerancia a la tolerancia, de la tolerancia al respeto del disenso y después, mediante ese respeto, a creer en el valor de la diversidad.

"En épocas como la actual, en las que el pluralismo se acentúa, es absolutamente necesario que la tolerancia se consolide y acreciente como reconocimiento de la diversidad de costumbres y formas de vida. La tolerancia surge de una doble convicción: la convicción de que nadie tiene la verdad ni la razón absolutas y del reconocimiento de la igualdad fundamental de todos los seres humanos. El respeto a las personas implica, a su vez, la idea de que es preciso respetar que actúen según su propia concepción de lo que es bueno y valioso para ellos" [6].

Ahora bien, el uso de la palabra está lleno de equívocos. Manuel Toscano [7] ha señalado algunos. Creo que delimita muy bien el concepto de tolerancia señalando las circunstancias en que se puede producir. Toscano cita a Susan Mendus: "Estas son las circunstancias en las que surgen los problemas de tolerancia: circunstancias de diversidad asociada con disgusto, desaprobación o aversión. Y, además, es una condición necesaria de la tolerancia que la persona que tolera debe tener el poder de interferir, influir o suprimir la práctica ofensiva, pero se abstiene de usar ese poder." [8] Resulta ser así la tolerancia una virtud un poco extraña y paradójica que requiere, según Garzón Valdés: el rechazo que produce el acto tolerado y la tendencia a impedirlo o prohibirlo; la competencia por quien tolera para determinar el *status* deóntico del acto tolerado así como la posibilidad de intervención; y la omisión de dicha intervención resultante de la ponderación de ciertas razones. Por ejemplo, como señala Toscano: "Soy, por tanto, tolerante, en el caso de mis compañeros fumadores, si y sólo si me resulta molesto el humo de sus cigarrillos o entiendo que el tabaco es perjudicial (para los fumadores y quienes les rodean), tengo la capacidad de prohibirles fumar, pero por alguna razón me abstengo de hacerlo" [9]

Esta idea precisa de tolerancia arroja luz crítica sobre otras posiciones, como la de Walzer, quien llama tolerancia a un amplio espectro de motivaciones y disposiciones que van desde la resignación, la aceptación estoica o la indiferencia, a la curiosidad o el entusiasmo. De esta forma se pierde el significado preciso del término. Lejos de ese uso elástico del término, sólo es tolerante quien tiene determinados principios, siente disgusto por un comportamiento o actitud que va contra alguno de esos principios o valores y puede además intervenir para evitar o prohibir lo que le disgusta (Sólo es tolerante quien puede no serlo).

Me parece también muy valiosa la crítica de Toscano al prestigio excesivo de la tolerancia porque tiende a ocultar que el valor de la tolerancia no es *per se* sino que viene dado por el valor de nuestro juicio acerca de sus razones. La indiferencia disfrazada de tolerancia es relativismo y lleva a la insolidaridad; la tolerancia con todo lleva a la barbarie. Por eso está bien que se aconseje sustituir el elogio indiscriminado de la tolerancia por una consideración crítica de sus versiones, más atenta a sus motivos y justificaciones [10].

LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA.

El caso de la ablación me ha llevado a hacer algunas consideraciones generales sobre la tolerancia que ahora querría utilizar para exponer, aunque sea brevemente, la cuestión de los límites de la tolerancia. Asunto peliagudo, por cierto, en una época en la que la ausencia de certezas y el miedo al dogmatismo son, en ocasiones, una justificación del "todo vale".

La posición culturalista radical tiene sus antecedentes en autores como Levi-Strauss: las diferentes culturas viven en mundos diferentes y ninguna de ellas es superior a otra, por lo que es imposible e innecesaria una civilización mundial. El enfoque culturalista o multiculturalista considera al ser humano como un "animal terminado por la cultura", según expresión de Geertz, y no por la cultura en general sino por formas particulares de la misma; de este modo el ser seres de cultura nos unifica como especie, pero nos diversifica necesariamente. En una concepción así los derechos humanos son sólo un producto de determinado tipo de cultura occidental. Para Walzer lo que tenemos en común es ser culturales, pero se trata de culturas diferentes. Por eso, el primer deber universal es el del respeto a las mujeres y hombres respetando sus creaciones culturales particulares sin establecer jerarquías entre ellas. Una ética universal sólo es posible buscando lo común entre diferentes culturas, un código moral mínimo (prohibición del asesinato, el engaño, la crueldad, y poco más). La carga universal de Walzer se potencia con la admisión de dos principios como son el mutuo respeto para todas las personas y sus comunidades y su oposición a la dominación y tres derechos que deben asumirse: derecho a la vida, a la libertad y a la comunidad. Estos derechos marcarían los límites de lo tolerable. Por tanto, desde esta posición comunitarista el caso de la ablación sería condenable, pues sería un caso de crueldad, no respeta a las personas y supone un atentado a la libertad.

La posición universalista fuerte tiene defensores de tradición ilustrada. Es un honor citar a uno de nuestros socios, Domingo Blanco: es preciso recordar que la universalidad de los derechos humanos, escribe, es universalidad de todos los individuos, "hombres y mujeres, presentes y futuros, y este reconocimiento es el que se vuelve imposible si hay que respetar por igual todas las culturas, aún las que distinguen entre unos pueblos verdaderamente humanos y otros infrahumanos o pseudohumanos. Lo que significa la declaración de 1948 es que *tal discriminación entre los individuos es precisamente la barbarie*, porque los derechos humanos los tienen los seres humanos por sí mismos, no porque pertenezcan a este o aquel grupo étnico, practiquen esta o aquella religión, hablen tal o cual lengua, ni porque hayan sido socializados en una u otra cultura". [11] Y continúa "En las democracias occidentales la nación ya no se entiende como homogeneidad etnocultural de sus pobladores ni como comunidad de pertenencia, sino como sociedad de ciudadanos libres e iguales".

G. Sartori se pregunta si debe ceder la tolerancia pluralista ante abiertos y agresivos enemigos culturales. Propone unos requisitos que marcan hasta dónde ha de ser elástica la tolerancia:

1º- Debemos siempre proporcionar razones de aquello que consideramos intolerable. Por tanto, la tolerancia prohíbe el dogmatismo.

2º- No estamos obligados a tolerar comportamientos que nos infligen daño o perjuicio.

3º- Al ser tolerantes con los demás esperamos, a nuestra vez, ser tolerados por ellos (reciprocidad).

[12]

Viene a concluir, entre otras cosas, Sartori, que hay inmigrantes que por su cultura son de imposible integración. Este último punto nos parece discutible, aunque no podemos entrar en él sin riesgo de alargar demasiado este trabajo. Digamos sólo que así se desentiende de los miembros oprimidos de esas culturas (las mujeres y niñas en nuestro caso práctico). Digamos también que el tercer requisito es excesivo: ¿Puede exigirse reciprocidad a quien de hecho, por pertenecer a una minoría desfavorecida o sin poder alguno, no puede, aunque quisiera, influir en nuestra conducta o en nuestro sistema de creencias o de costumbres?

## CONCLUSIONES

Creo que es esencial para nuestra civilización actual el consenso acerca de que ciertos valores morales sean universalizables y que estos valores sean positivados, en buena medida lo están, en las constituciones y declaraciones universales de derechos. Bien que la nómina de esos derechos puede cambiar y puede enriquecerse, pues hablo de valores y derechos universalizables, no absolutos. Las acusaciones de etnocentrismo occidental que se dirigen a la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, aunque hayan inducido un debate necesario, pueden socavar principios arduamente conquistados y cuya pérdida puede desarmarnos moralmente.

La forma de avanzar en el respeto a los derechos humanos es a través del reconocimiento de los que siempre fueron "otros", vencidos, no tolerados. Pero, ¿quiénes son esos?, ¿las etnias con sus prácticas de ablación?, ¿su cultura?, ¿los individuos que realizan o amparan dichas prácticas porque forma parte de su "bagaje cultural?", ¿las niñas que la sufren? Tomo partido por la que me parece es en este caso la opción de progreso moral: el único reconocimiento moral en casos como el que nos ocupa es el reconocimiento de "las otras" entre los otros, vencidas entre los vencidos, subordinadas por su condición de mujeres a los hombres, y subordinadas por su condición de niñas a hombres y mujeres. El derecho a la integridad física, a no ser mutiladas, a no sufrir daños, el derecho a la vida (en algunos casos la ablación acaba en la muerte de la mutilada) debe primar sobre cualquier otra posición. No hay política del reconocimiento ni teoría acerca de la inconmensurabilidad cultural que pueda vencer esta sensibilidad ante el dolor de víctimas inocentes, y ello creo que es expresión de progreso moral. La tolerancia ante estas cosas lleva a la barbarie.

Otra cuestión distinta es cómo hacer frente a estas conductas. En cuanto a la responsabilidad exclusivamente penal pienso que ésta es siempre personal o individual. Los grupos o las etnias no delinquen sino los individuos. Esto forma parte de un principio fundamental de nuestras democracias, el de que "los individuos son los únicos e iguales sujetos de su comunidad política [...] si hiciéramos residir la ciudadanía en la pertenencia a una etnia (o si este accidente por sí mismo concediera derechos), aviados estábamos para asegurar en sociedades modernas la convivencia civil"<sup>[13]</sup> Hay pautas de conducta culturalmente inducidas que son inaceptables para una sociedad democrática y laica. Szasz denunció en su día que la sociedad confinara a los enfermos mentales en régimen casi carcelario por prevenir conductas socialmente perjudiciales. En realidad se les estaba castigando por

delitos que no habían cometido. El razonamiento me parece aplicable en cierta medida al asunto de la ablación. No podemos discriminar a los miembros de una determinada cultura o confesión religiosa (aunque entre sus costumbres esté la ablación) por algo que no han hecho. Sí cabe aplicarles con rigor la ley ante cualquier delito, incluida la ablación, como haríamos con cualquier otro ciudadano.

Sin embargo, no es justo responder sólo con el rechazo; también hay que educar, integrar. La vía represiva no es suficiente; hay que complementar con una actuación social mediante programas de prevención, educación y salud. En este sentido creo que se ha emprendido en España una línea de trabajo muy interesante, que comparto plenamente. El 10 de mayo de 2001 el Grupo Parlamentario Socialista presentó una proposición no de ley para tomar medidas que eviten la mutilaciones genitales sufridas por hijas de inmigrantes en España. Esta iniciativa parlamentaria busca el desarrollo de una serie de medidas preventivas que incluyen:

- Campañas de información dirigidas a las familias de inmigrantes a través de los centros de asistencia sanitaria, social y educativa.
- Campañas de prevención y sensibilización para la segunda generación de inmigrantes.
- Asilo político a las mujeres y niñas que se hayan visto obligadas a abandonar su país para evitar ser víctimas de mutilaciones genitales.
- Que se persiga y enjuicie a las personas responsables de la mutilación genital femenina.

Estas propuestas nos acercarían a países que al parecer ya han legislado sobre esta materia (Suecia, Reino Unido, Noruega, Estados Unidos) [\[14\]](#)

Además, el PSOE propuso incorporar un párrafo al artículo 149 del Código Penal y otro al 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para que el delito de ablación quede explícitamente recogido en la legislación española y sea perseguible tanto dentro como fuera de España. En realidad la lectura estricta del Código Penal lleva a considerar la ablación como un delito, pero se propone añadir un párrafo específico para este caso, de modo que los jueces y fiscales no tengan duda alguna y puedan perseguir eficazmente este delito. El párrafo en cuestión sería el siguiente: "En todo caso, se considerará comprendido en el párrafo anterior la mutilación genital femenina en cualquiera de sus manifestaciones" [\[15\]](#).

Por su parte, la Unión Europea trabaja en la armonización de sus normas de asilo y refugio para otorgar el estatuto de asiladas a las mujeres que lo pidan por estar en riesgo de sufrir una mutilación genital. El Gobierno español ha expresado su disposición a asilar a las niñas que lleguen a España huyendo de la mutilación genital, si bien tampoco en España hay norma alguna en la que se recoja específicamente la posibilidad de acogerse al estatuto de asilado o refugiado por otros motivos que no sean la persecución política.

Así pues, tolerancia cero ante actos como los que comentamos pero, para acabar con ellos, es preciso un conjunto de medidas y actuaciones legislativas, judiciales y penales, preventivas (informativas, educativas, etc.). Se trata así de acercar al "otro" al respeto por nuestra mejor invención: la proclamación, reconocimiento y protección de los derechos humanos.

Antonio Linde Navas

---

\* Profesor asociado del departamento de Filosofía de la Universidad de Málaga. Catedrático de Filosofía del IES Santa Bárbara. Vocal de la AAFI por la provincia de Málaga.

[1] A. Linde, L. Martín y otros, *Prágmata*. Madrid: McGrawHill, 1998.

[2] F. Colombo, *Últimas noticias sobre el periodismo*. Barcelona: Anagrama, 1997, página 74.

[3] *El País*, 29-4-2001, página 28.

[4] *El País*, 6-5-2001, página 35.

[5] *ibid.*

[6] A. Linde, L. Martín, *op. cit.*, páginas 221-222.

[7] M. Toscano, "La tolerancia y el conflicto de razones", en J.R. Carracedo, J.M. Rosales y M. Toscano, *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*, Madrid: Trotta, 2000. Páginas 171 y siguientes.

[8] *Ibid.*, página 177

[9] *Ibid.*, página 178

[10] *Ibid.*, página 187.

[11] D. Blanco: "Universalismo ético y derechos humanos", *Contrastes*, suplemento 5, 2000, página 276.

[12] G. Sartori, *op. cit.* Páginas 42-43.

[13] A. Arteta, "Con permiso", en *El País*, 23-6-2001, página 12.

[14] *El Mundo*, 11-5- 2001, página 28

[15] *El País*, 24-5-2001